

AUTO No 149
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, para dos (2) plantas trituradoras a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 190- 87852 denominado Finca Los Guayacanes jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor SANTIAGO GONZALEZ RAMOS identificado con la C.C. No 7.691.508, obrando en calidad de representante legal de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para dos (2) plantas trituradoras a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 190- 87852 denominado Finca Los Guayacanes jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, para dos (2) plantas trituradoras a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 190- 87852 denominado Finca Los Guayacanes jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Aclarar la ubicación de las plantas. Si las plantas de triturado de materiales de construcción, se pretenden ubicar dentro de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, la Corporación no tramitará de manera independiente el permiso de emisiones. En ese evento (Planta ubicada al interior de polígono minero con licencia ambiental), lo que se debe solicitar es modificación de la licencia ambiental para incluir en ella el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia, la debe formular el titular de dicha licencia ambiental.
2. Si las plantas de triturado de materiales de construcción, se pretenden ubicar por fuera de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, para el trámite del permiso de emisiones atmosféricas se debe aportar lo siguiente:

Continuación **Auto No 149 del 22 de Septiembre de 2022** por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, para dos (2) plantas trituradoras a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 190- 87852 denominado Finca Los Guayacanes jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

- A. Capacidad de producción de las plantas Ton /día
- B. Prueba del valor de las dos plantas de triturado de materiales de construcción.
- C. Copia digital de toda la documentación técnica allegada y de la que se aporte en virtud de este requerimiento informativo.
- D. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si usted lo considera pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si las plantas de triturado de materiales de construcción, se ubicarían por fuera de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental y dentro del término legal se allega la información requerida, practíquese diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de las dos (2) plantas trituradoras a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 190- 87852 denominado Finca Los Guayacanes jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

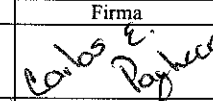
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Coordinador Del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Expediente: CGJ-A 102-2022